



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELSARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO

4606

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DIA	AÑO	HOJA No.	DE
	05	24	2022	1	01

PARTIDA CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES

1 11 05479190 25100037 CASSETTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON 10 CELDAS INDIVIDUALES

PARA 5 CARGAS CON UNA SOLUCION ACUOSA CONCENTRADA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON UNA CONCENTRACION 58% FECHA DE FABRICACION SELLADO ENTRE DOS LAMINAS HERMETICAMENTE SELLADA PARA STERRAD 100X PRES C/A C/2 PZAS

MCA: ASP CAT: 10144-50

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0409.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:60 15/06 ago:60 15/08 oct:67 15/10

*** SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:

2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUN:\$243878.40 AGO:\$243878.40 OCT:\$272330.88 / 10527 / FJ;

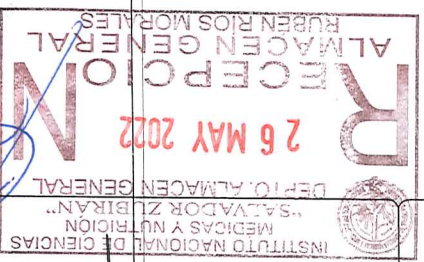
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.

** PRECIO FIJO **

PROVEEDOR:	4309 ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.
TRANSPORTE:	
EFFECTUAR ENTREGA EN:	CAMION
CONDICIONES DE ENTREGA EN:	ALMACEN GENERAL
CONDICIONES DE ENTREGA:	PARCIAL
CONDICIONES DE PAGO:	15 DIAS
CONDICIONES DE ENTREGA EN:	SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	1 11	05479190 25100037	CASSETTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON 10 CELDAS INDIVIDUALES	187	CAJA	\$	3,504.0000	16	%	DE I. V. A.	\$	104,839.68	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	\$	760,087.68
---------	------	-------------------	--	-----	------	----	------------	----	---	-------------	----	------------	----------------------------	--	-------------------------	----	------------

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	RAMOS MARTINEZ DOEL OMAR APOYO ADMIN AA
REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	LIC. SERGIO ANDINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE RECOMENDACIONES Y SERVICIOS GERALES
	L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSNZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) derechos, ni se considerará el pedido como aceptado, definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none">- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSNZ".- Las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes de su responsabilidad para el "INCMSNZ".- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.<p>2. MODIFICACIONES:</p><p>El "INCMSNZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP, y el día de su firmado para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto de la modificación o rebajas no rebasen el veinte por ciento (20%) de las modificaciones o rebajas originales. De igual forma, de así requerirlo el "INCMSNZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento (10%) del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al inteligencia de que así, el nuevo plazo solicitado se concederá y no se cumplirá con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que así, el nuevo plazo solicitado se concederá y no se cumplirá con la entrega del material, en caso de que la entrega de los bienes se realice dentro de un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p>7. PENAL CONVENIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por lo equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o deje a cargo de un tercero la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido.- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a fin de que se autorice.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el ejercicio de sus facultades, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSNZ", emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y 60 no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente pedido.</p> <p>Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Anteposición párrafo de la Ley de los Supuestos del Artículo 50 y 60 del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas con Anticipo.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativa para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrá presentar ante la Secretaría Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	--	---	--

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Mrs. Paula Trujillo Ferreras

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55-45-00-51.09

DIA: 26 / MES: 05 / AÑO: 2022